

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero Fondepes



Resolución de la Oficina General de Administración

N.º 90-2022-Fondepes/OGA

Lima, 08 de agosto de 2022

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 008-2022-PRODUCE y el Informe N° 41-2022-FONDEPES/UFGF emitido por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector, asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PRODUCE de fecha 28 de mayo de 2022, se aprobó la transferencia de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales "Villa Villa" y "Morro Sama" al Gobierno Regional de Tacna;

Que, con Informe N° 41-2022-FONDEPES/UFGF, de fecha 14 de julio de 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, sustenta que de la evaluación contable al 30 de junio de 2022 de la cuenta 1501.039901 "Otras estructuras - Costo", se ha determinado la existencia de un saldo ascendente a S/ 5'946,611.34 (Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Once con 34/100 soles), el cual correspondería a los valores pendientes de transferir de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales "Villa Villa" y "Morro Sama", producto de la transferencia efectuada mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PRODUCE, según detalle;

NOMBRE INMUEBLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO
DPA Vila Vila	2,286,712.50	1,064,055.24	1,222,657.26
DPA Morro Sama	3,659,898.84	101,733.53	3,558,165.31
TOTAL	5,946,611.34	1,165,788.77	4,780,822.57

Que, de acuerdo al anexo adjunto del Informe N° 41-2022-FONDEPES/UFGF, que detalla la entrega y recepción de los valores contables registrados de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales "Villa Villa" y "Morro Sama", resulta necesario efectuar la transferencia contable de la infraestructura construida para terceros utilizando las cuentas contables reciprocas, para cual se requiere la emisión del acto resolutivo por parte de la Oficina General de Administración;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Gestión Financiera para que proceda con la exclusión de los registros contables por el importe ascendente a S/ 5'946,611.34 (Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Once con 34/100 soles), de conformidad con las consideraciones expuesta en la presente resolución.

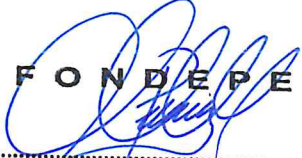
Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad Funcional de Abastecimiento para que proceda con la exclusión del importe ascendente a S/ 5'946,611.34 (Cinco Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Once con 34/100 soles) en el módulo SIGA – Patrimonio, de conformidad con las consideraciones expuesta en la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al Gobierno Regional de Tacna la presente resolución y sus anexos para conocimiento y fines de Ley.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



FONDEPES

NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO
Jefe de la Oficina General de Administración